

MINISTERIO DE AGRICULTURA

19278 *ORDEN de 28 de junio de 1979 por la que se considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria a la instalación de un centro de desmanillado y envasado de plátanos a realizar por don Eusebio Velázquez de la Cruz en Garachico (Santa Cruz de Tenerife).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por don Eusebio Velázquez de la Cruz para la instalación de su centro de desmanillado y envasado de plátanos en Garachico (Santa Cruz de Tenerife), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación del centro de desmanillado y envasado de plátanos de referencia incluida en la actividad: a) Manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, prevista en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—De los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y solicitados por el interesado, conceder únicamente los de preferencia en la obtención de crédito oficial, de derechos arancelarios, de arbitrios o tasas de Corporaciones Locales, y de subvención, en la cuantía que se establecerá en la Orden de este Departamento aprobando el proyecto de esta instalación, ya que el de libertad de amortización durante el primer quinquenio quedó suprimido, con efectos desde el 1 de enero de 1979, por la Ley 61/1978, de 27 de diciembre.

Tres.—Conceder un plazo de ocho meses, contado a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, para la presentación del proyecto de la instalación.

Cuatro.—Señalar unos plazos de cuatro meses para la iniciación de las obras y de seis meses para su finalización y obtención de la Delegación Provincial de Agricultura de Santa Cruz de Tenerife del correspondiente certificado de inscripción en el Registro, contados ambos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la aprobación del proyecto de la instalación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

19279 *ORDEN de 16 de junio de 1979 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Aeroquip Ibérica, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Aeroquip Ibérica, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 3 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 21), prorrogada por Orden ministerial de 3 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril) y cambiada la denominación por Orden ministerial de 6 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1. Prorrogar por dos años más, a partir del día 21 de abril de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Aeroquip Ibérica, S. A.», por Orden ministerial de 3 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 21), prorrogada por Orden ministerial de 3 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril) y cambiada la denominación por Orden ministerial de 6 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo) para la importación de negro de humo, hilados de algodón, alambre de acero fino al carbono de menos de un milímetro, tejido «card» de nailon y rayón, y la exportación de tubería de caucho reforzado con alambre de acero y algodón, o con nailon o con algodón y rayón, o con algodón solo, o con alambre de acero solo.

2. Quedan incluidos en los beneficios de la concesión, que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19280 *ORDEN de 16 de junio de 1979 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Beca Grafic, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Beca Grafic, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 847/1964, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), y prorrogado por O. C. de fecha 17 de enero de 1979 y Decreto 1810/1974, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1. Prorrogar por dos años más, a partir del día 7 de abril de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Beca Grafic, S. A.», por Decreto 847/1964, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), y prorrogado por O. C. de fecha 17 de enero de 1969 y Decreto 1810/1974, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), para la importación de alcohol polivinílico en polvo y la exportación de emulsiones a base de soluciones acuosas de alcohol polivinílico («Kopiermittel»).

2. Quedan incluidos en los beneficios de la concesión, que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19281 *ORDEN de 18 de junio de 1979 por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes insulares de Menorca.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Menorca, convocados por Orden ministerial de 13 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto,

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base cuarta de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación nominal de aspirantes admitidos para tomar parte en los exámenes de Guías-Intérpretes insulares de Menorca:

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que desean examinarse

Bono Vosseler, Carmen. Francés-Alemán.
Dehesa Romero, Eugenia de la. Francés-Inglés.
Serrano Llabrés, Fernando. Inglés.
Udaeta Fon, Santiago. Francés-Inglés.
Zielinski Vialard, Pablo. Francés-Inglés-Alemán.

Se concede un período de reclamaciones por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados presentar las mismas dentro del citado plazo en la Delegación de la Secretaría de Estado de Turismo en Baleares, sin perjuicio de subsanarse en cualquier momento los errores de hecho que puedan advertirse, bien de oficio o a petición del particular.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1979.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.